La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Nuestra Señora del Pilar
"La Enseñanza"

Buga - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No. 093 del 2 de noviembre de 1990

Confiere a

Paola Andrea Jaramillo Izquierdo

Identificado(a) con CC No. 31.640.707 Expedida en Buga.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 67 Diploma No. _____

Dado en Buga, a 12 de Julio de 199 7

SISPFASE

Scanned by CamScanner

Acta Individual de Grado

INSCRIPCION 0407240

DANE 376111000122

JORNADA NOCTURNO

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL [illegible] LA ENSEÑANZA

En la ciudad de BUGA a los ____ días del mes de JULIO del año 1997

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL [illegible] LA ENSEÑANZA

Institución aprobada hasta ____ en el nivel de Educación Media VOCACIONAL

y autorizada por SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA para otorgar el Título de Bachiller

en la Modalidad ACADEMICA según RESOLUCION No. 09[illegible] DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1990

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media VOCACIONAL, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO [illegible] DE BUGA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 16 de fecha 12 DE JULIO DE 1997 que consta de 50 alumnos que comienza con el nombre de AGUDELO MARIN ERIKA ANYELIK

y cierra con el nombre de VELASQUEZ GALLEGO NORA CECILIA

firmado y sellado por Madre ISABEL FALLON VILLEGAS (Rector)

y ILIANA CABAL DE PAREDES (Secretario)

Dada en BUGA a los 12 días del mes de JULIO de 1997

Firmado y Sellado

Madre Isabel Fallon Villegas

El Rector o Director

C.C. No. 29.265.907 DE BUGA

Iliana C. de Paredes

Secretario(a)

C.C. No. 29.[illegible]76.975 DE BUGA

DIPLOMA No.

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIONES 1326 DEL 23 DE MARZO DE 1972
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Psicóloga

A

Paola Andrea Jaramillo Izquierdo

C.C. No. 31.640.707- Buga- Valle

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 5 de Agosto de 2009

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el folio 37853 del libro 09 de Registro de Diplomas, a los 5 días del mes de Agosto de 2009

20964

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº 20090593

Agosto 05 de 2009

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 4:00 p.m. de fecha Agosto 05 de 2009, en el ***Auditorio Fray Alberto Montealegre González*** de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría N° **20091633** de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar ***Títulos y Grados Académicos***. La sesión estuvo presidida por **Fray Álvaro Cepeda Van Houten, OFM**, Rector de la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional; 2) Invocación a Dios; 3) Mensaje a Graduandos; 4) Presentación de los Graduandos; 5) Lectura de la Resolución de Rectoría; 6) Toma del Juramento; 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura; 8) Lectura del significado de la Insignia Institucional; 9) Entrega de Diplomas e imposición de la Medalla Cruz TAU; 10) Entrega de Excelencias Académicas; 11) Himno del Departamento del Valle del Cauca; 12) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de:

PSICOLOGA
A: PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO
C.C. 31.640.707 de BUGA-VALLE

Es fiel copia tomada del "***Libro de Actas de Grados y Títulos***", Tomo ***XI***, registro No. ***6*** de la Universidad de San Buenaventura de Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro ***9***, folio ***37853*** de Agosto 05 de 2009.

Dada en Cali, el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

FRAY HERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, OFM.
SECRETARIO GENERAL
C.C. N° 19.224.865 de BOGOTA D.C.

0027096

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

Confiere el presente Diploma en

Abordaje Psicosocial de las Problemáticas Contemporáneas

a:

Paola Andrea Jaramillo Izquierdo

c.c. 31.640.707

Por su participación y cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, realizado del 4 de abril al 26 de julio de 2008, en la ciudad de Cali, con una intensidad de 120 horas.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cali, República de Colombia, el 1° de agosto de 2008.

Fray Benjamín Soto Forero, O.F.M.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO** con cédula de ciudadanía N° 31.640.707 de Buga – Valle, suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 254 de 2019, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades sociales para la ejecución y seguimiento de las estrategias para la transformación urbana de las intervenciones integrales del hábitat en el marco de los procesos de inclusión y apropiación del espacio público.
VALOR TOTAL:	Treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de agosto de 2019.
FECHA DE INICIO:	Veintidós (22) de enero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de agosto de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la ejecución de las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
2. Elaborar los documentos sociales, de análisis de datos, ayudas de memoria, metodologías de abordaje comunitario requeridas para las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
3. Realizar el trabajo de campo de las estrategias de trasformación urbana para la inclusión y apropiación del espacio público.
4. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado
5. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados por la Subdirección de Barrios.

6. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
7. Utilizar la herramienta de Gestión Documental el Sistema de Automatización de Procesos y documentos -FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
8. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2019.

MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GACHA

Elaboró: Carlos Alfonso Guzmán González – Contratista Subdirección Administrativa

EMMANUEL

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL SAS
Nit. 900.259.421-5

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ANDREA PAOLA JARAMILLO IZQUIERDO** Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **31.640.707 de Buga,** labora en nuestra institución desempeñando el cargo de **PSICOLOGA (SOMBRA TERAPEUTICA),** con un contrato **de prestación de servicio** desde el 1 de Marzo 2017.

La presente se expide a solicitud de la interesado (a), a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2018

Atentamente,

Juan Camilo Serje Ortega.
Líder del área de Gestión Humana

EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL
Vereda los Manzanos vía la Florida / Lote Emmanuel
servicioalcliente@emmanuelips.com
+57(7433693 /ext 5001 +57(1) 318 574 42 62
Facatativá

Scanned by CamScanner

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
"IDIPRON"
NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **JARAMILLO IZQUIERDO PAOLA ANDREA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **31640707** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON,** los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161892 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDIPRON PARA LA EJECUCION DE LA LINEA TECNICA EN EL ABORDAJE E INTERVENCION DE LOS NNAJ Y DE SUS FAMILIAS EN TERRITORIO Y EXTERNADOS O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 971 CALLES ALTERNATIVAS. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (13.650.000),** y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 19 de Septiembre de 2016 hasta el 18 de Febrero de 2017. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Ejecutar las acciones y estrategias enfocadas a gestionar acciones interinstitucionales e interinstitucionales que permitan a los NNAJ y a sus familias un acceso efectivo a la oferta institucional del sector público y privado. 2. Realizar seguimiento en medio familiar de los NNAJ de las Unidades de Protección integral del IDIPRON. 3. Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento del rol protector en la familia en un contexto territorial. 4. Realizar procesos de acompañamiento e intervención en territorio. 5. Implementar y analizar instrumentos en el proceso de abordaje y permanencia de los NNAJ. 6. Prestar sus servicios como profesional psicosocial durante la necesidad de los mismos. 7. Entregar informes de ejecución de las funciones específicas. 8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás responsabilidades u obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por la coordinación del programa que se deriven de la ley o del reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161064 cuyo objeto fue: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER EN EL DISTRITO CAPITAL EL FENOMENO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA), DE FORMA PREVENTIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 960 " Con un valor inicial de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (8.190.000),** y un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del 28 de Mayo de 2016 hasta el 27 de Agosto de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Aplicar las metodologías determinada por el IDIPRON para el desarrollo del proyecto pedagógico basado en la construcción de afecto y confianza. 2. Tener como uno de sus principales propósitos educativos la construcción de afecto y confianza con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que atiende IDIPRON. 3. Atender y acompañar de manera cotidiana el proceso de aprendizaje de los NNAJ que permitan atender particularidades de cada NNAJ. 4. Adelantar el acompañamiento psicosocial

educativo. 5. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio y aprendizaje anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 6. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 7. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 8. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 9. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 10. Atender el fenómeno de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes ESCNNA, como educador transdisciplinar. 11. Realizar sus actividades de acuerdo a las necesidades del IDIPRON, donde se requiera el servicio. 12. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 13. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141280 cuyo objeto fue: Prestar los servicios de coordinación de vivienda en las unidades de protección que atienden NNAJ en la modalidad de internado, desarrollando las actividades necesarias para el logro de los objetivos propuestos dentro del proyecto pedagógico institucional. Con un valor inicial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (11.700.000),** y un plazo de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del 12 de Agosto de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014. El contrato tiene acta de terminación anticipada a partir del 03 de Diciembre de 2014 El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de las dinámicas formativas y de convivencia que se realizan en las unidades de protección. 2. Participar en las actividades extracurriculares relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias al proceso académico. 3.Promover la disciplina en las unidades de protección integral conforme a lo establecido en el manual de convivencia de la entidad. 4.Promover, fortalecer y vivenciar los principios institucionales contemplados en la misión del IDIPRON. 6.Presentar los informes que sean solicitados por la Subdirección Operativa y/o el supervisor del contrato. 7.En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8.Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de Noviembre de 2017.

WILSON GUZMAN OLAYA

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSECUTIVO No. 302

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **PAOLA ANDREA JARAMILLO ,** identificado (a) con C.C. Núm **31640707** estuvo vinculado (a) a través de la modalidad de Prestación de Servicios bajo el objeto contractual **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** desde el **01/04/2015, hasta el 31/07/2016.**

Desarrollo actividades asi:

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud -SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar Íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la Subred Norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.

9. Revisar periódicamente la página http://saludcapital.gov.co/paginas2/saludurbana con el fin de estar al día con los lineamientos emitidos desde SDS y dar cumplimiento a las acciones allí contenidas. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder por el deducible de la póliza que los ampara si su valor fuera cubierto por esta o su valor total en caso de ser su valor menos al deducible. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual. 17. Las demás que la Subred Norte considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 15 de Enero de 2020.

l**OLa adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)**



MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **31640707** de BUGA

(TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 11:03:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31640707
Código de Verificación	31640707260126110316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289787374

PIB
12:16:12

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31640707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:20:54 PM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31640707**
Apellidos y Nombres: **JARAMILLO IZQUIERDO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2026 12:22:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31640707** y Nombre: **PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133388167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31640707 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2026 12:39 PM

Código Verificación: **WKT7EDGAQY**

Válida hasta: **24/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:17 horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31640707,**
Apellidos y Nombres **JARAMILLO IZQUIERDO PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPES**, con NIT **899999446-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Paola Andrea Jaramillo Izquierdo, identificado(a) con CC número 31640707, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31640707
NOMBRES Y APELLIDOS	Paola Andrea Jaramillo Izquierdo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/03/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 31640707 Trabajador Independiente Desde 01/07/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 31640707 PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO Desde 01/06/2024 Hasta 30/06/2025

Generado por interfaces 22/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.640.707**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO
Nombre abreviado	Paola Andrea Jaramillo Izquierdo
Fecha de creación	3/09/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	31640707
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CALLE 152A-54-37
Código postal	
Teléfono de oficina	3167565989
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	paojizq@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	paojizq@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3167565989
Fax	
Correo electrónico	paojizq@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

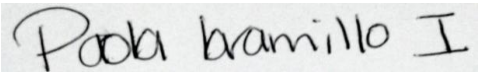
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 131. 640. 707 expedida en la ciudad de BUGA (Valle Del Cauca), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (X) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	359-2025-CPS P (149631)	13-01-2026	18-08-2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 22 días del mes de enero del año 2026.



_____

Firma:
Nombre: PAOLA ANDREA JARAMILLO IZQUIERDO
CC: 131640707